

Expediente N°16207/03-FCE.y E.

Rosario, 18 de marzo de 2003

VISTO: La necesidad de dejar establecido el tiempo durante el cual deben ser conservados los exámenes parciales y finales que los alumnos de esta Facultad rinden por escrito.

Atento a la limitada capacidad de los armarios existentes.

Teniendo en cuenta lo solicitado por Secretaría Académica mediante nota n° 065/03 de fecha 03-03-2003.

CONSIDERANDO: Lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dejar establecido que los exámenes parciales y finales que los alumnos de esta Facultad rindan por escrito deberán ser archivados durante un año a partir de la fecha en la que fueron tomados.

ARTICULO 2º - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCION N° 9734-C.D.

Cont. ALICIA INES CASTAGNA
Decana
Pte. Consejo Directivo
MARTA GRACIELA YACONO
Secretaria Administrativa

Es copia

Lic. DIANA CRISTINA LALLA
Secretaria - Consejo Directivo